

1ª TRAIL GABELLINA

-DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES-

Mediante la firma del presente documento, el participante, voluntario, u organizador de la 1ª Trail Gabellina, DECLARA SU FIRME VOLUNTAD DE CUMPLIR CON LAS PRÁCTICAS AMBIENTALES que le han sido comunicadas y que se recogen a continuación, siendo ello un requisito indispensable para formar parte del referido evento. A saber:

1. La 1ª TRAIL GABELLINA transcurre principalmente por las montañas de cala agulla y cala mesquida, incluidas dentro del territorio conocido como “Muntanyes d’Artà”, parajes de elevado valor natural, ambiental y paisajístico, protegidos todos ellos por normativa a nivel europeo, estatal y autonómico.

2. A excepción de las zonas urbanas, el recorrido discurre en gran parte por zonas que pertenecen a un LIC (*Lugar de Interés Comunitario*) o una ZEPA (*Zona de Especial Protección para las Aves*).

3. Todas estas figuras normativas están sujetas a estrictas medidas de vigilancia y control debido a su importancia ecológica a nivel europeo.

4. Mayoritariamente se transitará por zonas costeras y de montaña, comunicadas mediante caminos inmemoriales. A lo largo del recorrido encontraremos vegetación y fauna típica del lugar.

5. Los ecosistemas por donde pasaremos han tardado miles de años en modelarse y formar el paisaje que vemos actualmente. Este paisaje implica numerosas interrelaciones entre el medio físico (arena, rocas, agua, aire) y los seres vivos que habitan (flora y fauna).

6. Estos parajes han llegado hasta nuestros días y tenemos la obligación de preservarlos, cuidarlos y defenderlos de agentes externos si queremos continuar disfrutando de la práctica deportiva en un entorno tan privilegiado como el nuestro.

7. Por todo ello, debemos colaborar y demostrar que el “trailrunning” y la gente que lo practica ama este medio, lo respeta y lo protege. En consecuencia, es de una extrema importancia que durante la prueba deportiva 1ª Trail Gabellina se sigan estrictamente las indicaciones de organizadores y voluntarios. De modo concreto y no excluyente de otras medidas, se destacan las siguientes:

- A. TRANSITAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL RECORRIDO SEÑALIZADO.
- B. NO TIRAR RESIDUOS AL MEDIO NATURAL.
- C. NO PISAR/AGREDIR LA FLORA Y/O LA FAUNA.
- D. RESPETAR LOS SISTEMA DUNARES.
- E. RESPETAR LA ZONA DE XARXA NATURA COMO ZONA DE SILENCIO Y, EN CONSECUENCIA, LA PROHIBICIÓN DE HACER RUIDO.

8. Obviamente, de incumplir estas directrices seré descalificado inmediatamente.

9. Disfrutar de la montaña y de nuestro paisaje es un derecho, pero huelga referir que también es una obligación minimizar el impacto de nuestro paso por la naturaleza. Las futuras generaciones merecen poder disfrutar también de este entorno y tenemos que cuidarlo.

De seguir estas directrices, que responden más al sentido común que a una normativa propiamente dicha, todo el mundo podrá disfrutar de una jornada deportiva, en un espacio natural privilegiado, sin que se afecte a la conservación del mismo.

Nombre:

DNI:

Fecha:

Correo electrónico: